



INTERVENCION DE LA DELEGACION ARGENTINA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ante la Reunión Anual de la Convención sobre la Prohibición del Uso, Almacenamiento,
Producción, Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

Emb. Alberto D'Alotto

Ginebra, 5 de diciembre de 2012

SR PRESIDENTE,

Agradezco la oportunidad para actualizar la situación de la República Argentina respecto de sus obligaciones derivadas del Art. 5 y solicitaría que la siguiente declaración también se registre como un derecho a réplica a la intervención recientemente realizada por el Reino Unido.

En el día de hoy, mi delegación no puede más que reiterar la situación particular en la que se encuentra el territorio argentino de las Islas Malvinas conforme el contenido de la declaración interpretativa que la República Argentina formuló al momento de la ratificación de la Convención el 14 de septiembre de 1999, la que hasta el presente no se ha visto modificada y constituye el fundamento principal de nuestra prórroga.

La única parte del territorio argentino que se encuentra afectada por Minas Antipersonales son las Islas Malvinas, pero la Argentina se ve impedida de acceder a dichas minas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la presente convención ya que dicho territorio, junto con las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se hallan ilegítimamente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En ocasión de su solicitud de prórroga, el 1º de octubre de 2009 la Argentina presentó un plan esquemático para implementar el Artículo 5 de la Convención en las áreas de disputa durante los 10 años de la prórroga, para el caso de que las negociaciones de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido se reanudaran y, en este marco, ambos países alcanzaran un acuerdo sobre la limpieza de minas anti-personales (incluyendo municiones sin explotar).

La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por las resoluciones pertinentes y exhorta a ambos gobiernos a reanudar negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa. En adición, y a tal fin, la Asamblea General ha solicitado la interposición de los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, quien deberá informar a la Asamblea acerca de los progresos realizados.

En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que adopta anualmente una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es una solución definitiva, en forma pacífica y negociada, de la disputa de soberanía, y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin. La última de esas resoluciones fue adoptada el 14 de junio de 2012.

Sin embargo, a pesar de los reiterados pronunciamientos de las Naciones Unidas y otros foros regionales e internacionales, el Reino Unido persiste en su rechazo a reanudar dichas negociaciones.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional.

MUCHAS GRACIAS